Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y DOS.

Siendo como no omito ponderar lo que Madrid el
Poner en la superior consideración de V.A. para la deter-
minación que le parezca tomar, el tiempo y tiempo adqui-
rido de mar de guarenta años posesorio de tal Rey de ese
Junto con el Arenal Municipal que contra ellos
mismo a Joseph Martín de Otero general Rey de ese
Contenido en esta carta consentido sobre loquitar
Otero Rey que siendo hecho
como el dicho Martín en la Ministerio Gerónimo Ulloa
que refiere Duro de Sendero, el mismo tiempo hizo
aquí aya razón que pone la falta de Amba o igualquier
da de ello, y para en Contrario que en Notaría y que el
Papel de esta Ad 6
que ofrece [illegible] Consulta subiendo
de Hacienda en Audiencia de la Ministerio Gerónimo
Ulloa Gobierno del dicho Real
Otero, y por Ministerio de la Ministerio de
Contrario y Contenido Martín Rey Sentencia en ade
Amba y Propiedad y ninguna siendo enfermo